

## Portada del Procedimiento para

**Nombre:** ASIGNACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES AL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN

**Código** PROCEDIMIENTO DG 004

**Elaboró** Dr. Miguel E. Equihua Zamora **Firma:**

**Aprobó:** Dr. Daniel Piñero Dalmau **Firma:**

**Fecha de aprobación / revisión:**

### Contenido

Contenido	Página
1. Propósito .....	1
2. Alcance .....	1
3. Responsabilidades .....	1
4. Definiciones .....	2
5. Responsable de la revisión del procedimiento .....	2
6. Revisión del procedimiento .....	3
7. Documentos aplicables y anexos .....	3
8. Diagrama de flujo .....	3
9. Procedimiento .....	3
10. Lista de distribución .....	4

### Anexos

UNO: CUADRO DE PUNTAJES PARA EL CÁLCULO DE ESTÍMULOS

### Para ser llenado únicamente por la jefatura del área emisora

2	Violeta Navarro	12 de febrero de 2004
Número de revisión	Nombre del registrador	Fecha de emisión

**Esta información es confidencial y para uso exclusivo del INECOL**



## 1. PROPOSITO

Definir un sistema estandarizado para el cálculo y asignación de los estímulos fiscales al desempeño académico correspondiente a los resultados producidos por el personal de investigación científica de base durante el año. Se estimularán los logros en cuanto a 1) Excelencia Científica y Tecnológica, 2) Contribución a la formación de Recursos Humanos, 3) Permanencia en las actividades de investigación, 4) Vinculación con el Sector Productivo.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a los investigadores académicos con contrato en la plantilla de base dentro del INECOL. Considera la asignación de estímulos fiscales, pero no la de estímulos directos.

## 3. RESPONSABILIDADES

### 3.1 El Consejo Interno:

- 3.1.1 Aprobar la versión definitiva del Programa de Estímulos Fiscales para el Personal Académico.
- 3.1.2 Comunicar el resultado a la Dirección de Administración para su instrumentación, a través de la Secretaría Académica.
- 3.1.3 Elaborar recomendaciones viables para el mejoramiento del sistema de valoración de la productividad y la eficiencia del personal, que se aplica para la integración del Programa de Estímulos Fiscales.

### 3.2 La Secretaría Académica:

- 3.2.1 Comunicar al personal Científico, en forma personalizada, la lista de proyectos registrados en el año así como el porcentaje de participación asignado por el responsable.
- 3.2.2 Atender las inconformidades y observaciones pertinentes durante un periodo de cinco días hábiles posteriores a la notificación.
- 3.2.3 Integrar el registro depurado de producción académica total.
- 3.2.4 Preparar el cálculo provisional del Programa de Estímulos Fiscales a la Productividad Académica, con base en la producción registrada durante el trienio contabilizado a partir del año inmediato anterior.

**Esta información es confidencial y para uso exclusivo del INECOL**



3.2.5 Entregar el Programa Aprobado a la Dirección de Administración para su instrumentación.

**3.3** Las Jefaturas de División de investigación:

3.3.1 Comunicar al personal Científico de los Departamentos y Centros Regionales que coordinan, en forma personalizada, la lista de productos académicos pertinentes, registrados y validados en el año.

3.3.2 Atender las inconformidades y observaciones pertinentes durante un periodo de cinco días hábiles posteriores a la notificación.

3.3.3 Integrar el registro depurado para someterlo a la consideración del Consejo Interno.

**3.4** La Jefatura de División de Posgrado:

3.4.1 Comunicar al personal Científico, en forma personalizada, la información sobre participación en docencia, durante el año, en los programas de posgrado del INECOL.

3.4.2 Atender las inconformidades y observaciones pertinentes durante un periodo de cinco días hábiles posteriores a la notificación.

3.4.3 Integrar el registro depurado para someterlo a la consideración del Consejo Interno.

**3.5** La Subdirección de Presupuestos:

3.5.1 Provisionar el pago de los estímulos correspondientes al personal Científico, una vez aprobado el programa definitivo.

**3.6** Los investigadores:

3.6.1 Revisar los reportes de producción enviados por la Secretaría Académica y las Jefaturas de División.

3.6.2 En caso de inconformidad, hacerlo del conocimiento de la Secretaría Académica o de la Jefatura de División que corresponda en un plazo no mayor de cinco días hábiles posterior a la emisión del informe personalizado.



#### 4. DEFINICIONES

- 4.1** Estímulo fiscal. Pago en reconocimiento a la productividad y eficiencia del personal, que se hace con base en ahorros de los recursos anuales proporcionados por la Federación. Una persona podrá recibir hasta el equivalente anualizado de 14 salarios mínimos generales del Distrito Federal por este concepto, independientemente del estímulo directo que le corresponda.
- 4.2** Estímulo directo. Pago en reconocimiento a la productividad y eficiencia del personal que se hace con base en los recursos generados por el INECOL a través de acciones de vinculación. Actualmente se aplica principalmente al reconocimiento de la participación en proyectos de investigación aplicada o servicios profesionales especializados que se realizan por contrato y que generen al INECOL ingresos extraordinarios (a través del cargo de un "overhead" al proyecto). Una persona podrá recibir hasta el equivalente anualizado de 14 salarios mínimos generales del Distrito Federal por este concepto, independientemente del estímulo fiscal que le corresponda.
- 4.3** Personal científico de base. Son todos los investigadores con plaza.
- 4.4** POA. Programa operativo anual. Es el conjunto de compromisos y acciones previstas para desarrollarse en el ejercicio anual.
- 4.5** Excelencia Científica y Tecnológica. Se considera la producción de artículos científicos, libros, capítulos de libro, participación en comités editoriales, etc. Actividades que forman parte de los objetivos estratégicos de producción científica del INECOL.
- 4.6** Contribución a la formación de Recursos Humanos. Se consideran las actividades docentes y las de dirección de tesis. Actividades que forman parte de los objetivos estratégicos de preparación de profesionales.
- 4.7** Permanencia en las actividades de investigación. Se reconoce la dedicación equilibrada a las distintas áreas de responsabilidad de los investigadores en cuanto a: producción científica, preparación de profesionales y vinculación.
- 4.8** Vinculación con el Sector Productivo. Se consideran las actividades de contratación y ejecución exitosa de servicios y proyectos de investigación (básica o aplicada).
- 4.9** Artículo Científico Original. Es una publicación en revista especializada que cumple con los criterios definidos por el Consejo Interno: estar catalogada en el Journal of Citation Reports (producido por ISI), en el Biological Abstracts (producido por Biosis) o en el Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica de CONACyT.

**Esta información es confidencial y para uso exclusivo del INECOL**



## **5. RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

La entidad responsable de editar, revisar y actualizar adecuadamente este procedimiento es la Secretaría Académica.

## **6. REVISION DEL PROCEDIMIENTO**

Este procedimiento será revisado al año de la fecha de emisión y se coordinará con la preparación del POA correspondiente, con objeto de adecuarlos a las necesidades de promoción de los distintos aspectos de la producción científica y tecnológica de cada ejercicio anual del INECOL.

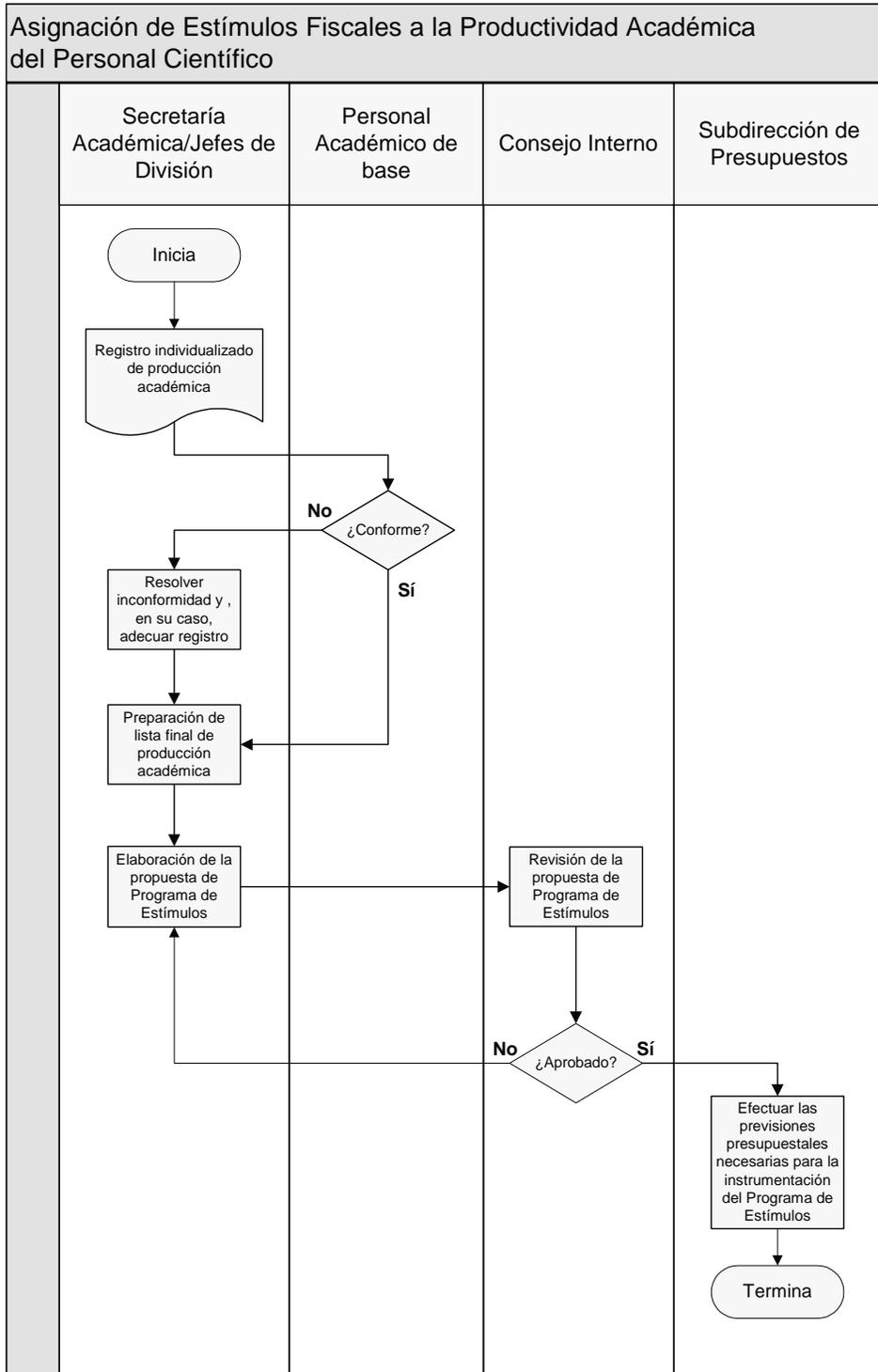
## **7. DOCUMENTOS APLICABLES Y ANEXOS**

- 7.1** ANEXO UNO: Diagrama de flujo para asignación de estímulos al personal científico.
- 7.2** ANEXO DOS: Puntajes para el cálculo de estímulos.
- 7.3** DOCUMENTO APLICABLE UNO: Catálogo de productos académicos vigentes
- 7.4** DOCUMENTO APLICABLE DOS: Políticas del Sistema de Control de la Producción Académica del INECOL.
- 7.5** DOCUMENTO APLICABLE TRES: Convenio de Desempeño del INECOL (año 2003).
- 7.6** DOCUMENTO APLICABLE CUATRO: Esquema de Evaluación y Reglamento de Estímulos al Desempeño del Personal de Investigación para las Instituciones del Sistema de Centros Públicos CONACYT.

**Esta información es confidencial y para uso exclusivo del INECOL**



## 8. DIAGRAMA DE FLUJO



Esta información es confidencial y para uso exclusivo del INECOL



## 9. PROCEDIMIENTO.

### 9.1 La Secretaría Académica y las Jefaturas de División

- 9.1.1 Con base en la información existente en los registros institucionales, preparan los comunicados personalizados correspondientes que serán enviados por correo electrónico a cada uno de los beneficiarios.
- 9.1.2 Reciben y resuelven las inconformidades que manifieste el personal científico interesado.
- 9.1.3 En caso de encontrarse errores de registro en las bases de datos correspondientes, realizan las adecuaciones necesarias.
- 9.1.4 Preparan la lista final de producción académica anual generada por cada persona.
- 9.1.5 La Secretaría Académica preparará el cálculo provisional de los montos de estímulo correspondientes a cada persona de acuerdo con la producción registrada durante el trienio contabilizado a partir del año inmediato anterior. Somete esta propuesta de Programa de Estímulos Fiscales a la Productividad Académica a la consideración del Consejo Interno.

### 9.2 El Consejo Interno:

- 9.2.1 Revisa y en su caso aprueba el Programa de Estímulos Fiscales a la Productividad Académica propuesto cada año.

### 9.3 La Subdirección de Presupuestos:

- 9.3.1 Efectúa las previsiones presupuestales necesarias para la instrumentación del Programa de Estímulos Fiscales aprobado cada año.

## 10. LISTA DE DISTRIBUCIÓN.

AREA 01 DIRECCIÓN GENERAL  
AREA 02 CONTRALORIA  
AREA 03 SECRETARIA ACADEMICA  
AREA 04 DIRECCION DE ADMINISTRACION  
AREA 05 SUBDIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
AREA 06 SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTROL  
AREA 07 SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS  
AREA 08 DIVISIÓN DE ECOLOGÍA  
AREA 09 DIVISIÓN DE SISTEMATICA  
AREA 10 DIVISIÓN DE RECURSOS NATURALES  
AREA 11 DIVISIÓN DE POSGRADO  
AREA 12 CENTROS REGIONALES

**Esta información es confidencial y para uso exclusivo del INECOL**



## ANEXO UNO

### Puntajes para el cálculo de estímulos fiscales al desempeño académico del personal científico

CONCEPTO	CATEGORIA	DESCRIPCION	PUNTAJE
<b>PRODUCCION CIENTIFICA:</b>			
ARTICULOS <sup>2</sup>	6	ARTICULOS PUBLICADOS EN REVISTAS CON FACTOR DE IMPACTO DE 5 EN ADELANTE	30.0
	5	ARTICULOS PUBLICADOS EN REVISTAS CON FACTOR DE IMPACTO DE 2 A 4.999	25.0
	4	ARTICULOS PUBLICADOS EN REVISTAS CON FACTOR DE IMPACTO DE 1 A 1.999	20.2
	3	ARTICULOS PUBLICADOS EN REVISTAS CON FACTOR DE IMPACTO DE 0.5 A 0.999	15.4
	2	ARTICULOS PUBLICADOS EN REVISTAS REGISTRADAS EN EL IRECYT O CON FACTOR DE IMPACTO MENOR A 0.5	10.6
	1	ARTICULOS PUBLICADOS EN REVISTAS ARBITRADAS NO CONSIDERADAS EN LAS CATEGORIAS ANTERIORES	6.0
LIBROS	4	LIBROS PUBLICADOS POR UNA EDITORIAL COMERCIAL ESPECIALIZADA	20
	3	LIBROS PUBLICADOS POR UNA EDITORIAL NO ESPECIALIZADA	10
	2	LIBROS PUBLICADOS POR UNA EDITORIA INSTITUCIONAL	10
CAPITULOS DE LIBRO	1	LIBROS DE TEXTO UNIVERSITARIOS (LICENCIATURA O POSGRADO)	15
	3	CAPITULOS DE LIBRO PUBLICADOS POR UNA EDITORIAL COMERCIAL ESPECIALIZADA	10
CAPITULOS DE LIBRO	2	CAPITULOS DE LIBRO PUBLICADOS POR UNA EDITORIAL COMERCIAL	5
	1	CAPITULOS DE LIBRO PUBLICADOS POR UNA EDITORIAL INSTITUCIONAL	5
FASCÍCULOS FLORAS INECOL	4	FASCÍCULOS DE MÁS DE 100 PÁGINAS	20.2
	3	FASCÍCULOS DE 51 A 100 PÁGINAS	15.4
	2	FASCÍCULOS DE 16 A 50 PÁGINAS	10.6
	1	FASCÍCULOS DE 1 A 15 PÁGINAS	6.0
NOTAS CIENTIFICAS	6	NOTAS Cyt PUBLICADAS EN REVISTAS CON FACTOR DE IMPACTO DE 5 EN ADELANTE	3.0
	5	NOTAS Cyt PUBLICADAS EN REVISTAS CON FACTOR DE IMPACTO DE 2 A 4.999	2.5
	4	NOTAS Cyt PUBLICADAS EN REVISTAS CON FACTOR DE IMPACTO DE 1 A 1.999	2.0
	3	NOTAS Cyt PUBLICADAS EN REVISTAS CON FACTOR DE IMPACTO DE 0.5 A 0.999	1.5
	2	NOTAS Cyt PUBLICADAS EN REVISTAS REGISTRADAS EN EL IRECYT O CON FACTOR DE IMPACTO MENOR A 0.5	1.0
PATENTE	1	NOTAS Cyt PUBLICADAS EN REVISTAS ARBITRADAS NO CONSIDERADAS EN LAS CATEGORIAS ANTERIORES	0.6
	1	REGISTRADA	25
	6	EDITOR A CARGO DE REVISTA CIENTÍFICA O SERIE DE FASCÍCULOS	6
	5	EDITOR ASOCIADO O INVITADO (ENCARGADO DE NÚMERO ESPECIAL) DE REVISTA CIENTÍFICA	3
	4	EDITOR DE LIBROS PUBLICADOS POR UNA EDITORIAL COMERCIAL ESPECIALIZADA	6
EDITOR	3	EDITOR DE LIBROS PUBLICADOS POR UNA EDITORIAL COMERCIAL	3
	2	EDITOR DE LIBROS PUBLICADOS POR UNA EDITORIA INSTITUCIONAL	3
	1	COMPILADOR DE LIBRO	3
	1	APOYO TECNICO EDITORIAL	3
	5	ARTICULOS DE DIVULGACION Y ENSAYOS CON ARBITRAJE	4
PUBLICACIONES DE DIFUSION	4	ARTICULOS DE DIVULGACION Y ENSAYOS	2
	3	CONTRIBUCIÓN DIFUNDIR EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA	1
	2	DOCUMENTO EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO ELECTRÓNICO	1
	1	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PÚBLICOS DE CULTURA CIENTÍFICA	1.5
	<b>PREPARACION DE PROFESIONALES:</b>		
DIRECCION DE TESIS	3	ESTUDIANTES DE DOCTORADO GRADUADOS EN EL AÑO	15
	2	ESTUDIANTES DE MAESTRÍA GRADUADOS EN EL AÑO	10
	1	ESTUDIANTES DE LICENCIATURA GRADUADO EN EL AÑO	5
IMPARTICION DE CURSOS DE GRADO Y POSGRADO	3	DOCENCIA EN EL POSGRADO DEL INECOL. (puntaje por crédito)	2.4
	2	DOCENCIA EN COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL FORMAL. (puntaje por crédito)	0.6
	1	DOCENCIA EN CENTRO REGIONAL EN COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL FORMAL. (puntaje por crédito)	2.4
<b>VINCULACION<sup>2</sup>:</b>			
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	1	MONTO INGRESADO AL INECOL. (puntaje por cada \$100,000 ingresado en el año)	2.6
FINANCIAMIENTO PROYECTOS DE INVESTIG.	1	MONTO INGRESADO AL INECOL. (puntaje por cada \$100,000 ingresado en el año)	2
SERVICIO ANALISIS P/CERTIFICACION Y VERIFIC.	1	MONTO INGRESADO AL INECOL. (puntaje por cada \$100,000 ingresado en el año)	2
CONSERVACION DE PATRIMONIO NATURAL <sup>2</sup>	1	PARTICIPACIÓN DIRECTA EN EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS COLECCIONES INSTITUCIONALES REGISTRADAS	6

**Esta información es confidencial y para uso exclusivo del INECOL**



**Notas:**

- a) Las publicaciones en revistas arbitradas que no estén catalogadas en el *Journal of Citation Reports* deberán aparecer en el *Biological Abstracts* o en el *Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica* de CONACyT, para ser reconocidas como “artículos científicos originales”.
- b) El puntaje resultante en vinculación se calculará como un total por proyecto o contrato y el resultado se distribuirá entre los participantes de acuerdo con los porcentajes que reporte el coordinador responsable respectivo.
- c) El puntaje del *mantenimiento y desarrollo de colecciones* será asignado a el o los curadores responsables de las colecciones institucionales registradas.
- d) Con el fin de motivar el equilibrio en la producción académica, se distribuirá el 10% del estímulo total autorizado, entre los investigadores que cumplan con los objetivos de *producción científica, preparación de profesionales* y *vinculación*, de acuerdo con los siguientes niveles:

<b>Objetivo</b>	<b>Puntaje mínimo</b>
Producción académica	6
Preparación de profesionales	5
Vinculación	1

Para la puntuación por equilibrio, *peq*, se asignarán 2 puntos si se cumple con los niveles mínimos de dos objetivos y 3 puntos si se cumplen los de los tres objetivos.

- e) La distribución del puntaje correspondiente a un producto entre sus autores se hará de la forma que a continuación se define. Este esquema aplica para todos los productos de autoría o participación múltiple, excepto en el caso de las direcciones de tesis de estudiantes externos.

<b>Autores</b>	<b>Participación</b>
1	100%
2	1º 60%, 2º 40%
3	1º 40%, 2º y 3º 30%
4	1º 31 2º 3º y 4º 23%
5 o más	Por partes iguales

**Esta información es confidencial y para uso exclusivo del INECOL**



- f) El puntaje por producción científica y tecnológica de una persona (índice  $i$  en las fórmulas) es la suma de los puntos por los productos que haya acumulado en un año dado (índice  $t$ ), en cada uno de los tres ámbitos de producción: 1) producción científica,  $pcn$ , 2) preparación de profesionales,  $prp$  y 3) vinculación,  $vnc$ .

$$pt_{it} = \sum_{j=1}^{q_i} pcn_{ijt} + \sum_{k=1}^{r_i} prp_{ikt} + \sum_{m=1}^{s_i} vnc_{imt} \quad (1)$$

Para el año  $t$ , a partir de los valores totales de puntaje de producción científica anual  $pt$ , se calcula la proporción de estímulo por producción científica,  $ppc$ , que corresponde a cada uno de las  $n$  personal participantes en el esquema de estímulos, de acuerdo con la expresión siguiente:

$$ppc_{it} = \frac{pt_{it}}{\sum_{i=1}^n pt_{it}} \quad (2)$$

Por otra parte, a partir de los puntajes de producción acumulados, se calcula la proporción de estímulo por equilibrio en la producción científica que corresponde al investigador  $i$ , de acuerdo con lo indicado en la nota "c" (que especifica el valor que toma la variable  $peq$ ). Esta proporción esta dada por:

$$ppq_{it} = \frac{peq_{it}}{\sum_{i=1}^n peq_{it}} \quad (3)$$

El puntaje final para el cálculo de estímulos es el promedio del trienio que inicia en el año,  $a$ . Además, en cada año se considera que 90% del estímulo se asigna por producción científica y el 10% restante por el equilibrio en la producción, como se indica en la nota "c". Estos criterios conducen a la siguiente expresión para el cálculo del promedio trienal:

$$pmt_i = \frac{1}{3} \sum_{t=a-3}^a (0.9ppc_{it} + 0.1ppq_{it}) \quad (4)$$

Finalmente, se calcula el monto económico,  $M$ , que corresponde a cada persona, de acuerdo con los recursos fiscales disponibles,  $R$ . Así el monto otorgado a cada persona esta dado por:

$$M_i = R \cdot pmt_i \quad (5)$$